

DECRETO Nº 340

TEMUCO, 1 5 MAR 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 13.03.2024

presentada por CABEZAS PARADA DIEGO ALEJANDRO.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-6159

Actividad Económica

: INGENIERO CONSTRUCTOR.

Código Actividad

: 711.003

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: AVDA. JAVIERA CARRERA N°045, DPTO. 104, ED. 1

Nombre Del Contribuyente : CABEZAS PARADA DIEGO ALEJANDRO

Rut

: 17.726.619-1

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 13.03.2024

Otorgación Nº

: 237

Fecha Otorgamiento

: 13.03.2024

Rol Avalúo

: 02696-0080

Email

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan, este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a/formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente.

Orden del Alcalde" MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)